



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No.662

Proceso: **Matrimonio**

Contrayentes: Gloria Ximena González López y Leni Fati Picon Yali

Rad. No.: 761114003003-2024-00007-00

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de matrimonio no fue subsanada de conformidad al auto que antecede, en el término que ley establecido para ello. Se obrará según lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de matrimonio por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: EJECUTORIADA y en firme esta providencia, DEVOLVER la solicitud junto con sus anexos sin necesidad de desglose, archívese el expediente DIGITAL una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 031.

El anterior auto se notifica hoy
19 de marzo de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a641dd51e1dbc96433b04616fb243360761b2f739adb48e9ceb5398d3e78bd07**

Documento generado en 19/03/2024 07:47:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>